RESOLUCION I.M. Nº316 /2014

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSULTORÍA & SERVICIOS S.R.L., LA REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE ESCUELAS DE SAN ALBERTO, ID Nº 279071, LCO Nº 03/2014.-

San Alberto, 16 de Julio de 2014.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para la "Refacción y Remodelación de Escuelas de San Alberto"; y

CONSIDERANDO

Que, según el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que es facultad del Intendente Municipal dictar resoluciones.

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO,** en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **CONSULTORÍA & SERVICIOS S.R.L.,** con RUC Nº 80020165-5, para la ejecución de la obra del llamado **"REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE ESCUELAS DE SAN ALBERTO"**, ID Nº 279071, LCO Nº 03/2014, por un monto total de **Gs. 443.144.565 (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y tres millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco).**

Art. 2º NOTIFICAR a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro del plazo de ley y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.

Art. 3º COMUNICAR a la Junta Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ★ SECRETARIA GENERAL ★

Fabiano Lambrecht
Secretario General

Luis Alberto Franco
Intendente Municipal